

**ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)**

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, EN
USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y EL ACUERDO
SUPERIOR 392 DEL 23 DE MAYO DE 2016**

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para "Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión".
3. Que el Decreto N° 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, artículo 2.5.3.2.2.1., establece que los programas deben prever "la manera cómo va a promover la formación investigativa de estudiantes o los procesos investigación, o creación, en concordancia con el nivel formación y sus objetivos"
4. Que los Lineamientos para la Acreditación de Programas 2013, del Consejo Nacional de Acreditación y aprobados por el CESU, solicitan en el Factor "Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural", característica "Formación para la investigación, la innovación y la creación artística y cultural" demostrar que los programas "promueven la capacidad de indagación y búsqueda, y la formación de un espíritu investigativo, creativo e innovador que favorece en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento del programa y a potenciar un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución, así como la identificación de oportunidades".
5. Que el Estatuto General de la Institución (Acuerdo del Consejo Superior 272 del 8 de noviembre de 2010), artículo 5°, literal f, indica que es un objetivo de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, "Conocer y adoptar los métodos más recientes y eficaces y los adelantos de la investigación científica y tecnológica del mundo, con miras a lograr mayor eficiencia en la formación humana" (Acuerdo Superior 272 del 08 de noviembre de 2010).

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

6. Que los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de la Institución (Acuerdo del Consejo Académico 008 de 2018) establecen que dentro de la organización curricular de los programas, la investigación es un área que “forma hábitos en los futuros profesionales sobre aspectos investigativos para que desarrollen las competencias y las habilidades necesarias en este proceso con miras a la construcción de conocimiento.”
7. Que el mismo acuerdo sugiere que el área de investigación tenga un porcentaje de créditos equivalente más o menos al 10% del total de los créditos del programa.
8. Que el Consejo Académico en sesión del 29 de junio de 2018, determinó aprobar el contenido del presente Acuerdo en los siguientes términos.
9. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I: APROBACIÓN Y ALCANCE

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN. Aprobar la reglamentación de la secuencia de investigación formativa del Área de Investigación para programas académicos de pregrado, como se expone en el articulado siguiente.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE. El presente Acuerdo aplica exclusivamente para programas de pregrado de la Institución.

ARTÍCULO 3º. NATURALEZA DE LA FORMACIÓN INVESTIGATIVA. En concordancia con el Acuerdo de Consejo Académico 008 de 2018, el Área de Investigación es aquella que forma hábitos en los futuros profesionales sobre aspectos investigativos para que desarrollen las competencias y las habilidades necesarias en este proceso con miras a la construcción de conocimiento.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 4º. ASPECTOS TELEOLÓGICOS. Se consideran aspectos teleológicos de la formación investigativa los siguientes:

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

Para la Unesco (1998), una de las misiones y valores fundamentales de la educación superior apunta a la contribución en el desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad, lo cual se logra “promoviendo, generando y difundiendo conocimientos por medio de la investigación y, como parte de los servicios que ha de prestar a la comunidad, proporcionando las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades, fomentando y desarrollando la investigación científica y tecnológica a la par que la investigación en el campo de las ciencias sociales, las humanidades y las artes creativas”. Igualmente, establece que uno de los deberes de la Educación Superior en el siglo XXI es enfocar sus capacidades hacia el fomento de las competencias para la creatividad y la innovación; por tanto, éstas requieren ser transversales y genéricas, puesto que estas dos características se consideran determinantes para el desarrollo de la sociedad actual, de allí que la Institución comprenda que es necesario desarrollar habilidades y facultades prácticas que estimulen la capacidad para pensar cosas nuevas y para llevar a cabo esas ideas de formas novedosas y diferentes. Lo anterior solo es posible en la medida que a través del currículo se creen oportunidades para el pensamiento creativo y la innovación mediante la interdisciplinariedad, el trabajo en grupo, la comprensión del contexto, el conocimiento sobre los avances de la ciencia, la experimentación en espacios estimulantes (laboratorios, talleres, bibliotecas), y el acceso a la información.

El Consejo Nacional de Acreditación CNA (2013), dentro de los factores de calidad de los Programas académicos exige demostrar “Criterios, estrategias y actividades del programa, orientados a promover la capacidad de indagación y búsqueda, y la formación de un espíritu investigativo, creativo e innovador en los estudiantes”. De allí que la triada investigación-innovación y creación deba constituir un eje sólido en la formación de los estudiantes.

La tarea investigativa es una preocupación fundamental de nuestra Institución y constituye una de sus funciones sustantivas. El Acuerdo de Consejo Académico 008 de 2018 expresa que: “Para la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, la investigación en sus dimensiones formativa y científica constituye la columna vertebral de la educación que oferta. Acorde con el nivel de los estudios, la cultura investigativa del estudiante se va haciendo cada vez más compleja para llevarlo desde la comprensión de los paradigmas, diseños y métodos hasta la ejecución de proyectos calificados de investigación en la racionalidad de las ciencias propia de su campo de formación”.

Esta racionalidad específica se aplica también para la producción de conocimiento que se refiere a la creación, creación-investigación, investigación en artes, producción de objetos artísticos y formas de producción en las que predomina la función estética. Estos procesos tienen funcionamientos que en momentos son asimilables a los entendidos por la producción

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

de conocimiento tradicional, pero contienen lógicas propias de concepción, formulación, reflexión, interrelación y producción, que enriquecen el contexto académico y socio-cultural.

ARTÍCULO 5º. CONSIDERACIONES EPISTEMOLÓGICAS. Son consideraciones epistemológicas para la formación investigativa, las siguientes:

La ciencia es un tipo particular de conocimiento y de saber hacer que busca “organizar, sistematizar y jerarquizar el conocimiento alcanzado sobre el mundo material y simbólico. Su papel fundamental es el de explicar los hechos, de manera que éstos puedan ser interpretados y predecibles hasta cierto punto y en ciertas circunstancias” (De Zubiría & Ramírez, 2009, pág. 27). La ciencia y su correlato, la técnica, es una realidad compleja, problemática, interdisciplinaria y dinámica, que se orienta al esclarecimiento y transformación del mundo y del hombre en sus diversos contextos. En términos de Morín (2001), la ciencia a diferencia de otras actividades cognitivas establece un diálogo crítico con la realidad.

La actividad fundamental de la ciencia es la investigación, la cual está enmarcada también en los contextos en los que se desarrolla. El conocimiento científico es una realidad en permanente construcción-destrucción, en constante evolución y transformación, de ahí que, como afirma Morín, “El mayor aporte del conocimiento en el siglo XX, fue el conocimiento de los límites del conocimiento” (1999). En forma acertada, Morín ilustra esta situación diciendo que, en materia de ciencia, “navegamos en un océano de incertidumbre a través de archipiélagos de certezas” (1999, pág. 47). La investigación desde esta perspectiva se vuelve una actividad crucial.

El **método científico** no es una estructura genérica única que aborde los objetos o eventos de la misma manera. De acuerdo con De Zubiría & Ramírez, “El método científico corresponde al nivel epistemológico de cada ciencia y allí se establecen proposiciones, conceptos, sistemas de conceptos y supuestos acerca de la realidad que se estudia; por consiguiente, plantea su propia filosofía del conocimiento y debate problemas, tales como el grado de objetividad, el grado de universalidad, la validez de sus leyes o el tipo de teorías que debe construir. Es, pues, el nivel en donde la ciencia reflexiona sobre sí misma.” (2009, pág. 71)

El método científico históricamente se ha construido en torno a los siguientes elementos: La pregunta, el planteamiento del problema, la revisión de antecedentes, la elaboración de marcos referenciales, la formulación de hipótesis cuando se requieren, el levantamiento de información, el análisis e interpretación de datos, la comprobación de hipótesis y las conclusiones o resultados. Todo esto forma parte integral de lo que se conoce como diseño de la investigación, que a pesar de tener aspectos puramente técnicos e instrumentales, y a

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

pesar de las variaciones disciplinares, participan sin embargo del rigor del método científico. Ante esta exigencia de rigor y a pesar de la confianza positivista depositada en la validez del método, conviene advertir que los resultados no siempre son definitivos, como lo ha demostrado la historia de ciencia, puesto que es prácticamente imposible considerar todos los elementos que intervienen en la explicación de un problema.

La **metodología de la investigación científica** comprende las teorías de cada disciplina; trata sobre “los principios de investigación, las teorías desarrolladas, las generalidades de las mismas, los métodos, las técnicas y los instrumentos más adecuados para estudiar el objeto en cuestión” (De Zubiría & Ramírez, 2009, pág. 76). La metodología de la investigación científica evalúa aspectos, epistemológicos, ontológicos, gnoseológicos, lógicos y básicos o propios de cada disciplina.

En cuanto a la **técnica de la investigación** puede decirse que comprende aquellos procedimientos específicos a través de los cuales el investigador, observa, analiza e interpreta la realidad. Dentro de las técnicas de investigación, cada una con sus propias características procedimentales, los autores, sin llegar a consensos, establecen distintas clases de investigaciones según el tratamiento de los datos y los fenómenos (teóricas, aplicadas, teórico-prácticas); según la temporalidad (retrospectivas, prospectivas, longitudinales, transversales, estáticas, dinámicas, sincrónicas y diacrónicas); según el diseño (experimental, no-experimental, cuasi-experimental); Según el alcance (exploratoria, descriptiva, correlacional), según el peso matemático de los datos (cuantitativas, cualitativas, mixtas); según el nivel de inmersión del investigador con su objeto (etnográficas, investigación IAP), etc.

ARTÍCULO 6º. CONSIDERACIONES PEDAGÓGICAS. Para los efectos de la aplicación de la formación investigativa en los programas de pregrado, ténganse en cuenta las siguientes consideraciones de orden pedagógico:

La investigación dinamiza profundiza y transforma los procesos de aprendizaje y docencia; cualifica por la práctica tanto a docentes como a estudiantes; los familiariza con el pensamiento científico. La investigación por su naturaleza conlleva a dinámicas de proyección y extensión social de sus resultados.

La investigación en las instituciones de educación superior se da en dos ámbitos: el primero, como una función pedagógica que es a lo que se denomina investigación formativa o formación investigativa y, el segundo, como parte esencial de la misión de la universidad que es generar conocimiento, es decir, la investigación propiamente dicha. La formación

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

investigativa como asunto pedagógico se da desde dos perspectivas de enseñanza, la expositiva teórica y la que se hace a través del descubrimiento y la construcción. La primera se caracteriza por su organicidad, exhaustividad y secuencialidad, y la segunda, promueve el desarrollo de habilidades, la transferencia de aprendizajes, la flexibilidad y la interdisciplinaridad (Restrepo, 2004).

Cuando se habla de formación investigativa, el término ‘formación’ se entiende, al menos en dos grandes campos semánticos: el primero, se refiere a la educación, y, el segundo, a la instrucción o al entrenamiento. La Unesco (1998), la entiende en estos dos sentidos, por una parte como una “adquisición de habilidades, conocimientos, actitudes y conductas íntimamente asociadas al campo profesional”, y por otra parte como un “proceso que busca la consecución de un desarrollo personal, social y profesional a lo largo de la vida de los individuos, con la finalidad de mejorar tanto su calidad de vida como la de su colectividad.”

En el sentido educativo de la formación que presenta la Unesco, puede entenderse lo que afirma Escotet a propósito de la universidad, pero que se podría atribuir principalmente a los propósitos de la formación en investigación, “la universidad debe ante todo enseñar a pensar, crear la actitud hacia el riesgo de pensar, ejercitar el sentido común y dar rienda suelta a la imaginación creadora. Más que a dar información, hay que estimular al sujeto que descubra el lugar donde se encuentra, a enseñarle cómo seleccionarla y utilizarla” (1999).

ARTÍCULO 7º. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS. Para los efectos de la aplicación de la formación investigativa en los programas de pregrado, ténganse en cuenta las siguientes consideraciones de orden metodológico:

Para enseñar y aprender a investigar se requiere hacer investigación. Existe sin embargo, una propedéutica, sobre conceptos, modelos y prácticas que son necesarios para asegurar el rigor y para interactuar con la comunidad investigativa. Es por esta razón que el investigador debe conocer las características de las ciencias que soportan su investigación, las tradiciones epistémicas, los paradigmas, enfoques, tipos, alcances, instrumentos y las narrativas y gramáticas de las ciencias. Se requiere además distinguir los niveles de complejidad del método científico, de las metodologías y de las técnicas de la investigación.

En la formación investigativa del estudiante, es fundamental una praxis individual y grupal, donde la teoría y la práctica sean entidades que se reflejan mutuamente y se encuentran articuladas de manera dialéctica. En este marco, si se aspira a una formación integral, los logros y rendimientos necesariamente deberán ser teórico-prácticos (Cerdeña & León, 2006). La formación investigativa debe comprenderse, no como una materia más del plan de estudio,

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

sometida a la rutina de las clases magistrales sino como un espacio curricular donde se articula dialécticamente la teoría y la práctica. La estrategia didáctica que mejor permite esta formación en la acción es la que propone J. Dewey (1999), en su idea del aprendizaje activo o el *aprender haciendo*. Esta estrategia corresponde mejor a lo que en didáctica se denomina seminario-taller. El seminario es una estrategia para el aprendizaje activo, donde los participantes interactúan en un clima de recíproca colaboración. Los talleres, son prácticos y apelan a la experiencia; el protagonista es el alumno, que a través de dinámicas y prácticas, experimenta, compara y socializa los aprendizajes.

A pesar de constituir institucionalmente un área curricular, la formación investigativa debe dinamizar también toda la actividad académica y los procesos de enseñanza-aprendizaje de todas las asignaturas de los planes de estudio. El desarrollo de habilidades y competencias para y en investigación se enmarca en la relación triádica enseñanza-aprendizaje-contexto. Esta relación es dialéctica puesto que, el docente enseña a decodificar la gramática particular de la disciplina científica y las fuentes de dicha disciplina. El estudiante, por su parte reclama al docente que le permita construir su saber disciplinar en la interacción entre teoría y práctica. El tercer elemento de la triada se da por las constantes transformaciones que experimentan los contextos en los cuales esa ciencia se crea y se usa en el mundo.

CAPÍTULO III: DE LA FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN LOS PLANES DE ESTUDIO Y SU IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 8º. ÁREA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA. Se entiende por área de formación investigativa aquella que en consonancia con su objetivo de forjar hábitos en los futuros profesionales sobre aspectos investigativos, permite el desarrollo de competencias prácticas para el despliegue de habilidades abstractas de pensamiento y de habilidades específicas en términos metodológicos e instrumentales. El Área estará conformada por una secuencia de Seminarios-Talleres que abordarán temáticamente aspectos como: la comprensión del papel del sujeto en el mundo del conocimiento, el entendimiento del entorno para potenciar el saber disciplinar, la narración y la comunicación de la ciencia, la gestión de la información, la indagación rigurosa, la implementación de instrumentos y técnicas que permiten la interpretación holística de los saberes, la gestión de datos y la presentación de resultados de investigación ante la comunidad académico-científica.

ARTÍCULO 9º. SECUENCIA. La siguiente es la secuencia aplicable a los planes de estudio de los programas académicos de pregrado:

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

1. SEMINARIO-TALLER: INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO. El Seminario-Taller tratará sobre aspectos fundamentales de la epistemología de la ciencia, entre ellos, el debate que se da entre las concepciones positivistas y no positivistas del conocimiento científico, sus métodos, la delimitación de los objetos, la validación de los conocimientos producidos y los criterios de objetividad. Hará también un rastreo histórico de los momentos y las condiciones de surgimiento de las diferentes disciplinas científicas y las rupturas producidas con saberes anteriores.

2. SEMINARIO-TALLER: COMUNICACIÓN Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO. El Seminario-Taller comprenderá el manejo de metodologías de trabajo académico que permitan el desempeño y formación del estudiante. Tratará además, sobre los conceptos fundamentales que se relacionan con el constructo de escritura académica. Se estudiarán además, las distintas expresiones de la comunicación académica oral y escrita, los diferentes tipos de textos y los diversos niveles de elaboración y de complejidad de los mismos.

3. SEMINARIO-TALLER: CONTEXTO, TEMAS, OBJETOS Y PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN
El Seminario-Taller ofrecerá la oportunidad de realizar una mirada analítica, crítica y propositiva del contexto social en relación con la cultura científica y los desafíos del desarrollo científico tecnológico para la región; realizará una mirada del horizonte problémico de las prácticas profesionales y del estado del arte disciplinar; permitirá, además la identificación de temas, objetos y problemas propios del saber disciplinar leídos en contexto. Ejercitará la destreza para buscar en fuentes primarias y secundarias los referentes teóricos que fundamentan los temas y objetos seleccionados y facilitará la realización de ejercicios de planteamiento-formulación de preguntas y/o hipótesis para posibles proyectos de investigación, se ejercitará también la capacidad para plantear y relacionar de forma coherente problemas, preguntas y/o hipótesis, justificación y objetivos de un proyecto de investigación.

4. SEMINARIO-TALLER: GESTIÓN DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y NARRATIVAS DE LA CIENCIA. El Seminario-Taller permitirá al estudiante ejercitarse sobre las distintas formas como se sustentan teóricamente los proyectos de investigación por medio marcos de referencia que se requieren dada la especificidad de un determinado proyecto. Se abordará la metodología de manejo riguroso de fuentes documentales impresas y digitales; ejercitará a los estudiantes en la gramática académica y en los sistemas de citación a través de reseñas, resúmenes, ensayos, disertaciones y comunicaciones académicas que permiten la incursión en las formas reconocidas de narración y divulgación de la ciencia.

5. SEMINARIO-TALLER: DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN (DISCIPLINARES). El Seminario-Taller abordará los diferentes diseños metodológicos y los tipos de investigación, de forma que el

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

estudiante pueda comprender la diversidad de enfoques y a la vez determinar de acuerdo con sus intereses cómo abordar determinado problema de investigación. Tratará específicamente aspectos como: la estrategia metodológica a seguir, la definición secuencial de las actividades que permiten alcanzar los objetivos, las técnicas y los instrumentos requeridos tanto en campo como en laboratorio y los instrumentos pertinentes para el análisis de la información.

6. SEMINARIO-TALLER: GESTIÓN DE DATOS Y DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN. El Seminario-Taller presentará las herramientas básicas necesarias para el análisis e interpretación de datos cuantitativos y cualitativos, abordará la naturaleza de los mismos e introducirá al estudiante en el empleo básico de *software* de manejo de datos, de manera que pueda analizar críticamente la información obtenida, sintetizarla y concluirla. Además, garantizará la realización de un informe final de investigación de acuerdo a los requerimientos específicos de los diferentes tipos de proyectos (investigación, investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, investigación-creación y creación artística) para expresar los resultados obtenidos en concordancia con la narrativa científica.

PARÁGRAFO. Además de la secuencia establecida, los programas podrán incluir, si lo consideran necesario, otras asignaturas de investigación relacionadas con el objeto del programa, así como las asignaturas orientadas a la realización del trabajo de grado.

ARTÍCULO 10°. CRÉDITOS ACADÉMICOS Y RELACIÓN DE LOS CRÉDITOS. La distribución de créditos académicos para los Seminarios- Talleres de la secuencia de que trata el presente Acuerdo será la siguiente:

- Introducción al pensamiento científico: Un (1) crédito académico.
- Comunicación y metodología del trabajo académico: Un (1) crédito académico.
- Contexto, temas, objetos y problemas de investigación: Dos (2) créditos académicos.
- Gestión de información bibliográfica y narrativas de la ciencia: Un (1) crédito académico.
- Diseños de Investigación (Disciplinares): Dos (2) créditos académicos.
- Gestión de datos y de resultados de investigación: Dos (2) créditos académicos.

PARÁGRAFO. La relación del crédito académico aplicable a los Seminarios-Talleres oscilará entre 1:1 y 1:2, de acuerdo a las necesidades y especificidades de cada programa académico.

ARTÍCULO 11°. IMPLEMENTACIÓN. Los programas académicos podrán elegir el período académico en el que inicia la secuencia del área de formación investigativa, de acuerdo con la duración de los mismos.

CAPÍTULO IV: DEL DOCENTE

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 019
(29 de junio de 2018)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTICULO 12°. EL DOCENTE DEL ÁREA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA. Los docentes que orienten el área de formación investigativa deberán acreditar título de Maestría.

ARTÍCULO 13°. CAPACITACIÓN DOCENTE. La Vicerrectoría Académica, con el apoyo de la Dirección General de Investigación e Innovación, ofrecerá cursos de capacitación especializados para los docentes que orienten las asignaturas del área de formación investigativa.

CAPÍTULO V: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 14°. ALINEACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. En concordancia con Sistema de Gestión de la Calidad vigente, sobre el presente Acuerdo podrán construirse los procedimientos que la Dirección General de Investigación e Innovación considere pertinentes.

ARTÍCULO 15°. TRANSICIÓN. Los programas académicos que a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo de Consejo Académico se presenten al Ministerio de Educación Nacional para obtener su registro calificado y aquellos que, al vencimiento del mismo, lo renueven, aplicarán el contenido del mismo.


ARTÍCULO 16°. Dar a conocer la existencia del presente Acuerdo de Consejo Académico a las Unidades involucradas en el proceso y publicarlo en el Sistema Académico Academusoft.

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA. El presente Acuerdo del Consejo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo Académico


ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General y
Secretaria del Consejo Académico